



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 233-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 23 de octubre de 2018

VISTOS:

La Carta N° 191/JRFG/D/EPITyC-UNAJ-2018, de fecha 28 de setiembre de 2018, Carta N° 0316-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 03 de octubre de 2018, Informe N° 140-2018-DIGA-HRRR, de fecha 18 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 447-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de octubre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 191/JRFG/D/EPITyC-UNAJ-2018, de fecha 28 de setiembre de 2018, el docente Dr. Jean Roger Farfán Gavancho, solicita autorización para viajar en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, a fin de participar en calidad de ponente, en el II Congreso Internacional Textil e Industria de la Moda CITEXIM-PERÚ, que se realizará durante los días 30, 31 de octubre, 02 y 03 de noviembre de 2018, con el tema "Actividades y futuros comerciales de la Fibra de Alpaca de la Región Puno en el Mercado Textil", para lo cual solicita también el otorgamiento de pasajes y viáticos.

Que, el II Congreso Internacional Textil e Industria de la Moda, es un evento integrador que nace como iniciativa de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y Confecciones perteneciente a la Facultad de Ingenierías Industriales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM cuyo objetivo es contribuir con el crecimiento y fortalecimiento del sector textil nacional, brindando a nuestros asistentes herramientas, estrategias, enfoques de éxitos y demás conocimientos a través

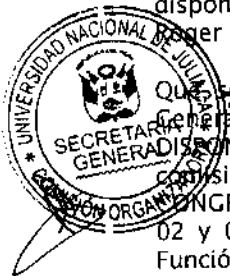


N° 233-2018-CCO-UNAJ

de diversas actividades como ponencias internacionales, nacionales, cursos de especialización, talleres, pasantías en empresas, feria empresarial, desfile de modas, los cuales aporten soluciones a corto y largo plazo a la situación actual de la industria textil peruana creando nuevos caminos en conjunto con el estado, la empresa y la academia.

Que, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, mediante Carta N° 0316-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 03 de octubre de 2018, eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora para su trámite y autorización de ser el caso.

Que, asimismo mediante Informe N° 140-2018-DIGA-HRRR, de fecha 19 de octubre de 2018, el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, eleva el informe de disponibilidad favorable para el otorgamiento de pasajes y viáticos a favor del docente Dr. Jean Roger Farfán Gavancho.



Que, según el Informe N° 0431-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 18 de octubre de 2018, el Jefe de Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, señala que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para proceder con el otorgamiento de pasajes y viáticos por Comisión de servicios del docente Dr. Jean Roger Farfán Gavancho, para participar en el "II Congreso Internacional Textil e Industria de la Moda", durante los días 30, 31 de octubre, 02 y 03 de noviembre de 2018 (04 días): Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: Educación. Programa: Formación Universitaria de Pregrado. Producto: Docentes con adecuadas competencias. Meta: Capacitación docente.

Que, asimismo según el Informe Legal N° 190-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 23 de octubre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que siendo derecho del docente participar en capacitaciones y perfeccionamiento de conocimiento, es procedente la autorización para la Comisión de Servicios para capacitación del docente Dr. Jean Roger Farfán Gavancho a fin de participar en el "II Congreso Internacional Textil e Industria de la Moda", en la ciudad de Lima a llevarse a cabo 30, 31 de octubre, 02 y 03 de noviembre de 2018. Es PROCEDENTE el otorgamiento de pasajes y viáticos se encuentra supeditado al informe de disponibilidad presupuestal emitido por la Dirección General de Planificación y Presupuesto.



Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2018, mediante Acuerdo N° 447-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, AUTORIZAR, la comisión de servicios a la ciudad de Lima, a favor del docente Dr. Jean Roger Farfán Gavancho, así como el otorgamiento de pasajes y viáticos.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, a favor del docente Dr. Jean Roger Farfán Gavancho, durante los días 30, 31 de octubre, 02 y 03 de noviembre de 2018, a fin de:

PARTICIPAR EN EL "II CONGRESO INTERNACIONAL TEXTIL E INDUSTRIA DE LA MODA", en calidad de PONENTE con el tema: "Actividades y Futuros Comerciales de la Fibra de Alpaca de la Región Puno en el Mercado Textil", evento organizado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



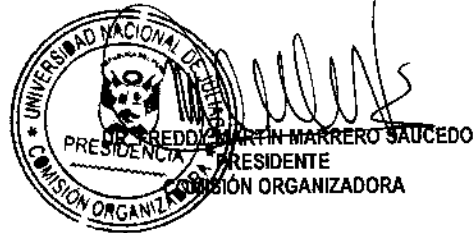
N° 233-2018-CCO-UNAJ

Artículo Segundo.- Disponer, se otorgue a favor del docente Dr. Jean Roger Farfán Gavancho, pasajes (Juliaca-Lima-Juliaca) que será adquirido por la Oficina de Abastecimiento de la UNAJ y viáticos por cuatro (04) días; conforme a la escala pertinente, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
JEAN ROGER FARFÁN GAVANCHO	0009	2.3.2 1.2 2	1280.00	00=R.O.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VFAcad.,
VP de Invest.
Arch./2018.

